REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Junio de 2014.-
DECRETO ALC. Nº 1.259/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letra a), y su Reglamento, Artículo 77 Nº 1, que facultan al Municipio a modificar los contratos administrativos; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus Modificaciones; Bases Administrativas de la Propuesta Pública Nº 048/2012, denominada "Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-591-LP11, en especial, su punto 12.9, que permite aumentar el precio de los servicios contratados, fundado en la causal de aumento de la población; Decreto Alcaldicio N° 1.434/12 de 09 de Agosto de 2012, que adjudica a Sociedad Jeria Hermanos Ltda., la referida Propuesta Pública Nº 048/2012, sólo respecto de los ítems que ahí se detallan, por un precio mensual bruto de $85.113.194.-, impuestos incluidos, y por un plazo de 5 años; Decreto Alcaldicio N° 1.517/12 de 23 de Agosto de 2012, que aprueba el Contrato de Concesión de Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles de Alto Hospicio, suscrito entre el referido proveedor y el Municipio, con fecha 17 de Agosto de 2012; Providencia N° 1229 de 20 de Marzo de 2014, que adjunta solicitud de Jeria Hermanos Ltda. de aumento de valor de Contrato de Concesión de los servicios de recolección, fundada en el incremento de la población derivada de dos nuevos conjuntos habitacionales; Memorando Nº 374/14 de 14 de Mayo de 2014, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita decretar el aumento en el valor del Contrato de Concesión antedicho, fundado en el crecimiento de la población de la Comuna, lo que ha ido incorporando nuevos sectores de recolección, específicamente los Conjuntos Habitacionales "Jardines del Desierto" y "Esfuerzo por un Techo", lo que implica un aumento en la prestación de los servicios concesionados, traducido en más personal y aumento en la jornada laboral para poder cumplir con las exigencias de retiro de estas poblaciones nuevas, lo que aumenta los costos al concesionario; Memorando N° 164/14 de 20 de Mayo de 2014, de la Dirección Jurídica, que solicita a la Dirección de Obras Municipales que indique si existe o no recepción definitiva de los Conjuntos Habitacionales ya indicados; correo electrónico de 03 de Junio de 2014, de la Dirección de Obras Municipales, que adjunta en formato digital Certificados de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nos. 006 y 007, ambos de 07 de Febrero de 2014, que autorizan la recepción definitiva con esa fecha, de la construcción de 237 viviendas pertenecientes a los Conjuntos Habitacionales "Jardines del Desierto" y "Esfuerzo por un Techo"; Visto Bueno del Sr. Alcalde; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 1.259/2014.-)

1.- Auméntese, a contar del mes de **Marzo de 2014** y hasta el término efectivo del Contrato, en **$868.155.- (ochocientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos), IVA incluido**, el valor mensual del Contrato de Concesión de Servicios denominado "**Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles de Alto Hospicio**", suscrito 17 de Agosto de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOCIEDAD JERIA HERMANOS LTDA.**, RUT 78.940.370-8, representada por don **Sergio Fernando Jeria Bueno**, RUT 6.829.529-7, ambos domiciliados en Bolívar Nº 747, Iquique; originado de la adjudicación a esta última de la Propuesta Pública Nº 048/2012, denominada "**Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio**", ID **3447-591-LP11**; fundado en que el aumento de la población que implicó la recepción definitiva de 237 viviendas pertenecientes a los Conjuntos Habitacionales "Jardines del Desierto" y "Esfuerzo por un Techo", significó también un aumento en los costos y personal que presta el servicio concesionado.

2.- El aumento de valor será imputado por la Dirección de Administración y Finanzas, con cargo a la cuenta **Nº 215.22.08.001**, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas, la ejecución del presente Decreto, y a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la fiscalización de los servicios, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar otras Direcciones al respecto.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
M.A. Aseo y Ornato
Secoplac
Encargado Portal